



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 149-2018-MDS

Socabaya, 27 de Agosto del 2018

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 0009-2018-MIDIS/VMPES/DGFO, ingresado con Registro de Trámite Documentario N° 06571-2018, suscrito por el señor Jaime Alejandro Honores Coronado, en su calidad de Director General de Focalización de Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 334-2018- MDS-A-GM-GDS-SPS e Informe N° 110-2018-MDS/A-GM-GDS, de la Subgerencia de Programas Sociales y Gerencia de Desarrollo Social, respectivamente; y, el Informe N° 26-2018-MDS/A-GM, de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Decreto Supremo N° 002-2018-MIDIS se establecen las acciones que debe realizar el RENIEC en cumplimiento de la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2018, las que comprende lo siguiente: "11. *Acciones necesarias para que RENIEC realice contratos con todos los gobiernos locales que requieran el servicio de certificado digital, para lo cual se debe realizar lo siguiente (previamente MIDIS proporcionará la relación de gobiernos locales con los cuales RENIEC debe iniciar comunicación para la suscripción de contratos para el servicio de Certificación Digital): i) RENIEC emitirá un comunicado a los gobiernos locales difundiendo la disponibilidad del servicio de Certificación Digital y los beneficios que obtendrían al utilizar los certificados digitales dentro de sus procesos, ii) RENIEC enviará un oficio a todos los gobiernos locales indicando la relación de oficinas donde se podrán gestionar los certificados digitales, iii) RENIEC brindará asistencia técnica (vía teléfono y correo electrónico) a los gobiernos locales que así lo requieran para el uso adecuado de los certificados digitales, iv) RENIEC realizará cinco (5) talleres macrorregionales dirigidos al personal de los gobiernos locales que pueda asistir (el costo del traslado será asumido por cada gobierno local), para indicar la importancia y el uso adecuado del servicio de Certificados Digitales (...)*".

Que, el artículo 9 de la Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) - Ley N° 30435, establece que "Los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación y sistematización de la información de la población y el espacio físico donde ésta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin. (...)"

Que, de la documentación remitida se tiene que uno de los requisitos para suscribir el contrato de prestación de servicios de certificación digital con el RENIEC, se debe adjuntar un documento normativo que acredite el cargo del representante legal facultado para tal fin.

Estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Gerenta de Desarrollo Social – **LIC. LIBIA COAGUILA MAMANI** o quien haga sus veces, como responsable de impulsar el contrato del servicio de Certificación Digital con el **RENIEC**.





ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR, a la Gerenta de Desarrollo Social **LIC. LIBIA COAGUILA MAMANI** o quien haga sus veces como responsable de suscribir el contrato del servicio de Certificación Digital con el **RENIEC**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, al Director General de Focalización de Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Gerenta de Desarrollo Social y demás instancias pertinentes para su conocimiento y cumplimiento según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General notifique la presente resolución a las áreas pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Alexi O. Rivera Cano
ALCALDE

